

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1451-2018

1451-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,225.2
Muestra Auditada	68,225.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 68,225.2 miles de pesos recursos asignados al Gobierno del estado de Tlaxcala durante el ejercicio 2017 para el Programa Escuelas al CIEN, de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Evaluación de Control Interno.

1. La evaluación del sistema de control interno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría núm. 1444-DS-GF, denominada recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017.

Transferencia y Control de los Recursos.

2. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos por 68,225.2 miles de pesos del Programa Escuelas al CIEN.
3. El estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, la disponibilidad de los recursos de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples y sus rendimientos financieros concuerdan con los montos mensuales recibidos por ITIFE para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.
4. Los oficios de solicitud de liberación de pago a las empresas enviados al INIFED en el ejercicio fiscal 2017, para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN corresponden a los depósitos realizados por BANOBRAS al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

5. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa registró contablemente el ingreso de los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 68,225.2 miles de pesos, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).
6. Los registros contables por los desembolsos derivados de la ejecución del programa se encuentran actualizados, identificados y controlados; cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, los registros contables se hicieron de acuerdo a los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Ejercicio y Destino de los Recursos.

7. Al estado le fueron transferidos recursos por 68,225.2 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 68,226.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 66,359.1 miles de pesos que representan el 97.3% del disponible, en tanto que al 27 de febrero de 2018 se pagaron 68,225.2 miles de pesos que representan el 100.0% de lo transferido, y se destinaron de acuerdo al listado de "Proyectos de Infraestructura Física Educativa" (INFE) y conforme a los componentes del Programa, definidos en los Anexos A y E respectivamente del Convenio de Coordinación, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 27 DE FEBRERO DE 2018
(Miles de Pesos)

Nivel	Núm. de obras	Importe por destino de componente								Total pagado por nivel	% Pagado	% Disponible
		I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento	II. Servicios sanitarios	III. Bebederos	IV. Mobiliario y equipo	V. Accesibilidad	VI. Servicios administrativos	VII. Conectividad	VIII. Espacios de usos múltiples			
Básico	58	14,134.2	2,572.6	0.00	0.00	371.5	0.00	172.5	16,979.6	34,230.4	50.17	50.17
Medio Superior	10	9,598.2	0.00	0.00	125.5	0.00	1,245.8	0.00	2,671.7	13,641.2	19.99	19.99
Superior	5	1,685.5	1,385.8	0.00	0.00	0.00	12,884.4	0.00	2,140.1	18,095.8	26.52	26.52
Gastos Indirectos										2,257.8	3.31	3.31
Total Pagado	73									68,225.2	100.0	
Importe Transferido										68,225.2		
Rendimientos										1.6		0.0
Importe Disponible										68,226.8		100.0
Importe no ejercido										1.6		

Fuente: Expedientes técnicos de obras y documentación comprobatoria del gasto.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8. Las obras ejecutadas parcial o totalmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, no rebasaron los montos máximos establecidos, de las cuales, 29 obras fueron mediante concurso de invitación a cuando menos tres contratistas y cinco por licitación pública.

9. Las obras ejecutadas parcial o totalmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 están amparadas en un contrato, debidamente formalizado, y los contratistas garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos en su caso.

10. En 6 obras ejecutadas parcial o totalmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017, el ITIFE formalizó los convenios modificatorios tanto en tiempo como en monto, y están debidamente justificados; asimismo, 33 obras a la fecha de revisión (agosto de 2018) se encuentran finiquitadas y cuentan con las actas de entrega recepción.

11. En una obra pagada parcialmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 no se han aplicado las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos imputables al contratista por 282.2 miles de pesos, cabe mencionar que lo pagado con el programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 representa un 67.5% de lo contratado, por lo que el importe a penalizar es de 190.6 miles de pesos, el cual se tendrá que actualizar a la fecha de conclusión de los trabajos, como se muestra a continuación:

**FALTA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
(Miles de pesos)**

Núm.	Contrato	Descripción	Importe Contratado	Importe pagado con Escuelas al CIEN 2017	Fecha de inicio contractual	Fecha de término contractual	Fecha de término según convenios	Fecha de visita de obra por parte del ASF	Importe de trabajos no ejecutados (antes IVA)	Importe de la Pena Convencional	Importe de Pena Convencional al Escuelas al CIEN 2017
1	ECMS-29-044-2016	EDIFICIO "E" TALLER DE MECATRÓNICA 4 FF ESTRUCTURA ATÍPICA AISLADA Y OBRA EXTERIOR	2,833.3	1,913.3	17-oct-16	05-feb-17	03-abr-17	21-agosto-18	558.9	282.2	190.6
TOTAL:										282.2	190.6

Fuente: Expedientes técnicos unitarios de las obras.

2017-A-29000-15-1451-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 190,589.62 pesos (ciento noventa mil quinientos ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.), por no haber aplicado las penas convencionales por el atraso en la terminación de la obra pagada con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017.

12. Los pagos realizados en las 34 obras ejecutadas con recursos parcial o totalmente pagados del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 se soportan con las estimaciones y que éstas, a su vez, cuentan con facturas, números generadores, bitácoras de obra y las pruebas de laboratorio necesarias, de igual modo corresponden a los tiempos contractuales o convenidos, además, se verificó que, en su caso, se amortizó el anticipo otorgado en su totalidad, dentro de las estimaciones correspondientes.

Adquisiciones.

13. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó adquisiciones con los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Verificación Física de las Obras mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN.

14. En la obra con número de contrato ECMS-29-044-2016 denominada "EDIFICIO "E" TALLER DE MECATRÓNICA 4 FF ESTRUCTURA ATÍPICA AISLADA Y OBRA EXTERIOR", pagada parcialmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, el ITIFE pagó conceptos de obra no ejecutados por 425.1 miles de pesos.

2017-A-29000-15-1451-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 425,092.67 pesos (cuatrocientos veinticinco mil noventa y dos pesos 67/100 m.n.), más los intereses generados, desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la

cuenta del fondo por el pago con los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 de conceptos de obra no ejecutados en la obra denominada EDIFICIO E TALLER DE MECATRÓNICA 4 FF ESTRUCTURA ATÍPICA AISLADA Y OBRA EXTERIOR.

15. En 33 obras pagadas parcial o totalmente con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas y cumplen con las especificaciones del proyecto; asimismo, las obras se encuentran en correcto funcionamiento.

Transparencia.

16. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que el Gobierno del estado de Tlaxcala reportó los informes trimestrales con calidad y congruencia del Formato de Gestión de Proyectos, fueron difundidos en los órganos locales oficiales de difusión y se dispusieron al público en general a través de la página de internet o de otros medios locales de difusión.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 615,682.29 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,225.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había pagado el 2.7% de los recursos transferidos y al 27 de febrero de 2018 pagó el 100.0% de los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 615.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1444-DS-GF, practicada al gobierno del estado de Tlaxcala respecto de los recursos del FAM.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que se proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Programa Escuelas al CIEN se cumplieron, ya que se invirtió en los componentes establecidos en el Anexo E del Convenio de Coordinación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 11 y 14 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 55 párrafo segundo y 46 Bis.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de obra pública número ECMS-29-044-2016: Cláusulas octava párrafo décimo segundo y décimo séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.